

- Los canjes y reposiciones de títulos, son opciones habilitadas por el Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., mediante las cuales, los Accionistas con tenencia física de títulos, tienen la posibilidad de cambiar sus títulos por deterioro físico, actualización de datos o en su caso reponerlos por extravió.
- Cuando surja la necesidad de un **canje de títulos**, el o los Accionistas titulares o sus apoderados, deberán comunicar al Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., siguiendo los pasos y adjuntando la siguiente documentación como parte del cumplimiento de requisitos:
 - ✓ El o los Accionistas titulares o sus apoderados, deberá preparar una carta de solicitud de canje de títulos dirigida al Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., explicando brevemente los motivos de su solicitud.
 - ✓ Una vez la carta firmada, deberá ser presentada en el domicilio legal de Cervecería Boliviana Nacional S.A. en sus oficinas del Departamento de títulos.
 - ✓ La carta de solicitud mencionada podrá ser presentada, por los Accionistas titulares o sus apoderados en ausencia de los titulares.
 - ✓ Adjunto a la carta de solicitud de canje y al momento de su presentación, deberá adjuntarse indefectiblemente los siguientes documentos que también son parte del legajo de requisitos:
 - Títulos (originales)
 - Fotocopia simple de la cedula de identidad del titular y su apoderado cuando corresponda o en caso de ser una persona jurídica acreditar su apersonamiento mediante la presentación del poder correspondiente y el certificado de registro en la entidad pertinente.
 - Formulario de datos del Accionista titular, el cual podrán obtener entrando a la siguiente dirección <https://www.cbn.bo/accionistas/> que corresponde a la página web de Cervecería Boliviana Nacional S.A.
 - ✓ Además de lo mencionado en el punto anterior, el funcionario del Departamento de títulos y como constancia de la recepción de los títulos originales, que serán parte del legajo de requisitos presentados, emitirán y entregara un recibo, el cual deberá ser custodiado por el

Accionista o Apoderado durante el plazo de procesamiento de los nuevos títulos.

- ✓ Cumplido el plazo establecido para el canje de títulos por deterioro o actualización de datos, el Accionista titular o su apoderado, deberá apersonarse por el Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., quienes procederán a la entrega de los nuevos títulos, los cuales deberán ser previamente revisados por los interesados.
- ✓ Una vez que el o los beneficiarios o sus apoderados hayan revisado los datos consignados en los nuevos títulos, el departamento de títulos procederá a la entrega, previo a la firma del talón/certificado que es uno de los cuerpos del título, el cual una vez firmado quedara archivado en la carpeta del Accionista como constancia de entrega, además y en el mismo acto de entrega, el Accionistas o su apoderado deberán **indefectiblemente** hacer la devolución del recibo que el Departamento de títulos había emitido como constancia de recepción de los títulos originales defectuosos que el Accionista o su apoderado presentaron como parte del legajo de requisitos.
- ✓ Si por alguna razón el recibo original que fue emitido como constancia de recepción de los títulos que dieron origen al canje de títulos fuera extraviado, el Accionista o su apoderado, deberán subsanar este hecho, solicitando mediante carta al departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A. proceda a gestionar la publicación del extravió en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio de Bolivia, siguiendo los mismos pasos y cumpliendo los requisitos para un extravió de títulos establecidos en la presente norma.
- Para el caso de las solicitudes de canje o cambio de títulos, los plazos y costos que se han establecido son los siguientes: El plazo definitivo es de 90 días calendarios, computables a partir de la fecha en la que, el legajo de requisitos haya sido presentado a satisfacción del Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., el costo por cada título nuevo emitido alcanza a Bs. 280 cuando el trámite por reposición es por primera vez, y cuando es por segunda vez, el costo por título alcanza a Bs. 560, y si el caso es por tercera vez el monto por título alcanza a Bs. 1.120 y finalmente si el caso es por cuarta vez, el monto por título alcanza a Bs. 2.240. montos que según

corresponda, deberá ser depositado en las cuentas de bancarias de Cervecería Boliviana Nacional S.A., quienes a su vez emitirán la factura correspondiente.